

Condiciones generales de contratación de EnBITCon GmbH

Situación: 25 de octubre de 2021

1 Alcance / Periodo de compromiso

1.1 Las presentes Condiciones Generales de Contratación (en lo sucesivo, "CGC") se aplicarán a las relaciones comerciales de EnBITCon GmbH, August-Bebel-Allee 6 , 53175 Bonn (en lo sucesivo, "EnBITCon") con sus clientes.

1.2 EnBITCon ofrece a sus clientes diversos servicios informáticos de una casa de sistemas. En función de los servicios específicamente acordados, se aplicarán, además de las presentes CGC, unas Condiciones Generales de Contratación especiales (en lo sucesivo, "CGC"). Tanto estas CGC como el BVB están disponibles en línea en <https://www.enbitcon.de/rechtliche-informationen/agb/>. En caso de contradicciones, el BVB prevalecerá sobre estas CGC.

1.3 El contenido del contrato se regirá siempre por los documentos de oferta/pedido/contrato acordados entre EnBITCon y el cliente (en lo sucesivo denominados conjuntamente "Oferta"). En caso de contradicciones entre la Oferta (incluidos sus anexos) y las CGC / CGC, prevalecerá la Oferta. Los demás documentos a los que se hace referencia en las CGC / CGV se aplicarán de forma subordinada.

1.4 Las Condiciones Generales de Contratación / Condiciones de Compra del cliente no formarán parte del contrato en lugar de o además de estas CGC, a menos que EnBITCon lo confirme expresamente al cliente por escrito en el marco de la celebración del contrato; se excluirá la forma textual. El cliente es consciente de que el inicio de la prestación de servicios por parte de EnBITCon no se interpretará en ningún caso como una aceptación de las Condiciones Generales de Contratación / Condiciones de Compra del cliente.

1.5 EnBITCon se reserva el derecho a modificar estas CGC en cualquier momento. El cliente será informado de las modificaciones por escrito seis semanas antes de su entrada en vigor. En el marco de esta información, el cliente será informado de las nuevas CGC. Tiene derecho a oponerse a la validez de las nuevas CGC en un plazo de cuatro semanas a partir de la recepción de esta notificación. Si el cliente no se opone, las CGC modificadas pasarán a formar parte del contrato una vez transcurrido el plazo de seis semanas. EnBITCon llamará expresamente la atención del cliente sobre este plazo en el marco de la notificación de modificación.

1.6 Quedan excluidas del derecho a modificar las presentes CGC con arreglo a la cláusula 1.5 las disposiciones que afecten a las obligaciones principales de ejecución de las partes contratantes y que, por tanto, modifiquen de forma significativa la relación entre las obligaciones principales y las obligaciones de contraprestación, así como otros cambios fundamentales de las obligaciones contractuales que equivalgan a la celebración de un nuevo contrato. Tales cambios requieren un acuerdo contractual expreso.

1.7 Las ofertas realizadas por EnBITCon a clientes empresarios están siempre sujetas a cambios; sólo el pedido / puesta en servicio por parte del cliente constituirá una oferta vinculante. Con respecto a los consumidores, EnBITCon estará vinculada por una oferta durante tres (3) días a partir de la fecha de presentación de la oferta.

1.8 EnBITCon utilizará como subcontratistas a empleados propios cuidadosamente seleccionados o a terceros con las respectivas cualificaciones requeridas para la prestación de los servicios. EnBITCon tendrá derecho a sustituir en cualquier momento a sus propios empleados o a terceros utilizados para la prestación de servicios por dichos empleados con cualificaciones y experiencia comparables. Si estos empleados han sido comunicados al cliente por su nombre, EnBITCon informará al cliente sobre la sustitución.

1.9 La remuneración acordada cubre únicamente el alcance de los servicios documentados en la oferta. Los servicios adicionales acordados se facturarán por separado sobre la base de los precios acordados. Se considerarán acordados los precios indicados en la lista de precios de EnBITCon, a la que se puede acceder en <https://www.enbitcon.de/preisliste>, a menos que las partes estipulen precios diferentes en la oferta. En la medida

en que la descripción del servicio en la oferta contenga lagunas o ambigüedades involuntarias, EnBITCon tendrá derecho a ajustar la descripción del servicio en consecuencia a su discreción razonable.

2 Obligaciones generales del cliente

2.1 El cliente reconoce sus deberes de cooperación (según lo establecido en estas CGC / las respectivas CGC aplicables) y, en su caso, adicionalmente en la oferta, como requisito previo para la prestación de servicios por parte de EnBITCon y, por tanto, como sus obligaciones contractuales.

2.2 El cliente deberá designar por escrito al menos una persona de contacto para EnBITCon, así como una dirección y una dirección de correo electrónico en la que se pueda localizar a dicha persona de contacto. La persona de contacto deberá estar en condiciones de tomar las decisiones necesarias para el cliente o de llevarlas a cabo sin demora. La persona de contacto deberá garantizar una buena cooperación con la persona de contacto en EnBITCon.

2.3 El cliente informará a EnBITCon sin demora de cualquier cambio en sus datos de comunicación y, a petición de EnBITCon, reconfirmará la exactitud actual en un plazo de 14 días a partir de la recepción. Esto incluye, en particular, nombre / empresa; director gerente o consejo de administración, si el cliente es una persona jurídica; dirección / domicilio social; teléfono y correo electrónico.

2.4 Si el cliente no cumple una obligación de cooperación, no lo hace correctamente o lo hace con retraso y, por tanto, EnBITCon no puede prestar sus servicios de conformidad con el contrato, EnBITCon no será responsable de las desventajas que de ello se deriven para el cliente. EnBITCon facturará además al cliente los gastos adicionales ocasionados por ello, en particular por la prolongación de la puesta a disposición de los recursos personales o materiales empleados, a los precios acordados. No se verán afectados otros derechos de EnBITCon debidos a una cooperación omitida o insuficiente del cliente.

3 Precios y condiciones de pago

3.1 Todos los precios acordados en estas CGC, en el BVB y en nuestras ofertas son precios netos, a los que hay que añadir el impuesto sobre el valor añadido determinado legalmente en cada caso. Los precios, formas y tipos de pago, así como los plazos de facturación se especificarán en la oferta.

3.2 Si la remuneración se calcula sobre la base de "días-persona" o similar, dicho "día" corresponderá a un máximo de ocho horas por persona en el periodo comprendido entre las 08:00 y las 17:00 horas en días laborables en el domicilio social de EnBITCon (de lunes a viernes). EnBITCon cobrará por cuarto de hora comenzado.

3.3 Las facturas son pagaderas en un plazo de 14 días a partir de su recepción. En caso de duda, las facturas se considerarán recibidas tres días laborables después de la fecha de facturación. Queda excluida la concesión de un descuento. El cliente correrá con los gastos bancarios que se generen (en particular, en el caso de pagos en el extranjero).

3.4 EnBITCon envía las facturas al cliente por correo electrónico. A petición del cliente, las facturas pueden enviarse por correo postal con un cargo adicional de 1,00 EUR por factura.

3.5 EnBITCon podrá aumentar los precios mensuales de los servicios recurrentes en obligaciones continuadas sin el consentimiento del cliente hasta un 10% anual a su razonable discreción con efecto para el futuro, pero por primera vez no antes de cuatro (4) meses tras el inicio de la vigencia del contrato. El aumento de precio por servicios parciales sólo es posible si éstos ya estaban acordados desde hace al menos cuatro (4) meses. El incremento del precio sólo se efectuará para cubrir el aumento de los costes. El cliente será responsable de demostrar que el aumento de precio efectuado por EnBITCon no se ha realizado con este fin.

3.6 Si el cliente es un consumidor, puede rescindir el contrato en curso en el plazo de dos (2) semanas tras la recepción de la notificación escrita del aumento de precio con un plazo de preaviso de tres meses hasta final de mes en caso de un aumento de precio según la cláusula 3.5. En este caso, se cobrará la tarifa anterior hasta la finalización del contrato, es decir, el aumento no surtirá efecto. No obstante, se considerará que el cliente ha dado su consentimiento si no notifica la rescisión dentro de este plazo. Esto supone que hemos señalado las consecuencias al cliente con la notificación del cambio.

3.7 Si el cliente es un empresario, EnBITCon se reserva el derecho a exigir el pago por adelantado. Esto se aplicará en particular en caso de que el valor del pedido supere los 500,00 euros netos. EnBITCon se reserva

además el derecho a exigir pagos por adelantado o garantías, si se producen o se conocen circunstancias por las que

las reclamaciones parecen estar en peligro. Si el cliente no atiende dicha solicitud en el plazo de una (1) semana, EnBITCon podrá rescindir el contrato.

3.8 Si el cliente es un empresario, EnBITCon podrá cobrar un interés de nueve (9) puntos porcentuales por encima del tipo de interés básico respectivo en caso de incumplimiento. Si el cliente es un consumidor, el interés de demora será de cinco (5) puntos porcentuales por encima del tipo de interés básico respectivo.

3.9 La prestación de servicios por parte de EnBITCon en el marco de las obligaciones continuadas estará condicionada al cumplimiento puntual por parte del cliente de sus obligaciones de pago. Si el cliente

3.9.1 durante dos meses consecutivos con el pago de los precios acordados o de una parte no insignificante de dichos precios o

3.9.2 en un período que se extienda por más de dos (2) meses, con el pago de los precios acordados en una cantidad igual a los precios de dos (2) meses,

en caso de incumplimiento, EnBITCon tendrá derecho,

3.9.3 interrumpir los servicios parciales afectados hasta que se paguen los precios o

3.9.4 a rescindir los servicios parciales afectados sin previo aviso. Además de los precios por los servicios prestados hasta la fecha efectiva de la rescisión, EnBITCon tendrá derecho a una tasa de indemnización por el importe de los precios acordados para el periodo comprendido entre la rescisión y el final del plazo contractual ordinario. El cliente tendrá derecho a probar que EnBITCon no ha sufrido ningún daño o un daño inferior a la cuota de indemnización. Si se aporta dicha prueba, sólo se indemnizará el daño probado. Otros derechos de EnBITCon por demora no se verán afectados. La rescisión del contrato no eximirá al cliente de la obligación de pagar por los servicios utilizados hasta el momento de la rescisión.

3.10 Los costes de viaje, gastos y otros costes accesorios, así como los gastos de bolsillo en los que incurra EnBITCon para la prestación de los servicios debidos contractualmente, se facturarán al cliente adicionalmente y en función de los gastos, a menos que se estipule otra cosa en la oferta. Salvo que se acuerde otra cosa en casos concretos, EnBITCon facturará los desplazamientos a las sedes del cliente a tanto alzado acordados en la oferta.

4 Responsabilidad

4.1 EnBITCon será responsable sin limitación de los daños causados por negligencia grave o dolo de EnBITCon, sus representantes legales o auxiliares ejecutivos. Además, EnBITCon será responsable sin limitación de los daños resultantes de lesiones culposas a la vida, el cuerpo o la salud.

4.2 Únicamente en caso de incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales, cuyo incumplimiento ponga en peligro la finalidad del contrato y en cuyo cumplimiento pueda confiar especialmente el cliente (las denominadas obligaciones cardinales), EnBITCon también será responsable en caso de negligencia simple. Esta responsabilidad se limitará a la indemnización de los daños que fueran típicamente previsibles en el momento de la celebración del contrato.

4.3 En caso de responsabilidad por negligencia leve, se excluirá en cualquier caso la responsabilidad de EnBITCon por daños indirectos (incluidos, en particular, los daños causados por interrupción y limitación del negocio), lucro cesante, pérdida de ahorros y daños a la imagen.

4.4 Además, la responsabilidad por todos los casos de negligencia leve se limitará a un importe de 1.000.000,00 euros por caso de responsabilidad. En su caso, se acordará individualmente en la oferta una limitación adicional de la responsabilidad para todos los casos de negligencia leve.

4.5 Las anteriores limitaciones de responsabilidad también se aplicarán a favor de los representantes legales y empleados de EnBITCon, así como en caso de responsabilidad precontractual o extracontractual.

4.6 La responsabilidad de EnBITCon por daños y perjuicios en virtud de la Ley de responsabilidad por productos defectuosos no se verá afectada.

4.7 En la medida en que según la oferta EnBITCon no es responsable de la copia de seguridad de los datos del cliente, en caso de pérdida de datos la responsabilidad de EnBITCon se limitará a los gastos de recuperación en los que se habría incurrido en caso de una copia de seguridad de datos diligente por parte del cliente.

5 Secreto y protección de datos

5.1 Las partes mantendrán en secreto toda la información de la otra parte que llegue a su conocimiento en el curso de la cooperación y que requiera secreto, es decir, la protegerán con la debida diligencia contra su divulgación a personas no autorizadas. Las personas autorizadas en el sentido de esta disposición son los subcontratistas utilizados de conformidad con el contrato, así como los empleados de EnBITCon. Las partes se comprometen a implicar en la cooperación únicamente a aquellos empleados o terceros que previamente se hayan comprometido a guardar secreto de forma comparable.

5.2 Toda la información de una parte - independientemente de su forma - que esté marcada por escrito como sujeta a secreto o cuyo requisito de secreto se derive claramente de su naturaleza, en particular los secretos empresariales y comerciales, está sujeta a secreto. Las condiciones de la oferta también están sujetas a secreto.

5.3 La información no clasificada es información que la parte receptora puede demostrar que (a) es o era de dominio público, (b) ya estaba en posesión de la parte sin obligación de mantener la confidencialidad, (c) fue desarrollada independientemente por otra parte sin utilizar información clasificada, o (d) adquirió legalmente la información de un tercero que no estaba obligado a mantener la confidencialidad.

5.4 EnBITCon cumplirá los requisitos acordados por el cliente en materia de protección y seguridad de datos. Ambas partes observarán la normativa aplicable en materia de protección de datos, en particular la vigente en Alemania, y obligarán a sus empleados en relación con el contrato a mantener el secreto de los datos, a menos que ya estén sujetos a una obligación general de hacerlo. En la medida en que EnBITCon procese datos personales en el marco de la prestación de sus servicios en virtud del presente contrato, EnBITCon actuará exclusivamente por cuenta del cliente y siguiendo sus instrucciones. Las partes celebrarán un acuerdo por escrito separado sobre el tratamiento encargado.

5.5 Las obligaciones de confidencialidad se mantendrán durante tres años una vez finalizado el respectivo contrato.

6 Duración y rescisión

6.1 A menos que se estipule lo contrario en la oferta, EnBITCon prestará los servicios acordados en el ámbito de las obligaciones continuadas desde el momento de la prestación por un periodo de tiempo indefinido, inicialmente por el plazo mínimo de contrato establecido en la oferta.

6.2 Más allá de los plazos de preaviso acordados en la oferta, el cliente no tiene derecho de revocación ni de rescisión ordinaria, en particular no durante el periodo mínimo del contrato.

6.3 Sin perjuicio de los derechos de rescisión ordinaria de los servicios, no se verá afectado el derecho de ambas partes a rescindir por causa justificada. Si el motivo de la rescisión es el incumplimiento de una obligación contractual, la parte que rescinde el contrato fijará, antes de la rescisión, un plazo razonable para que la otra parte subsane el motivo de la rescisión.

6.4 Las cancelaciones deben hacerse por escrito; queda excluido el formulario de texto.

7 Disposiciones generales

7.1 Si el cliente es una empresa (§ 14 BGB), se aplica lo siguiente: Las partes podrán utilizar las empresas y marcas de la otra parte públicamente (especialmente en el sitio web de la empresa o en folletos) como referencia. Además, el cliente tendrá la posibilidad de actuar como cliente de referencia para EnBITCon sobre la base de un acuerdo independiente.

7.2 Queda excluida la cesión a terceros de derechos u obligaciones del cliente derivados del contrato sin el consentimiento previo por escrito de EnBITCon.

7.3 La compensación por parte del cliente sólo es posible con una contrademanda indiscutible o legalmente establecida.

7.4 Las modificaciones y suplementos de la oferta o de las CGC deben realizarse por escrito. Esto también se aplica a la cancelación o renuncia al requisito de forma escrita. El formulario de texto queda excluido en estos casos.

7.5 Si las CGC / CGC requieren la forma escrita, la forma de texto (por ejemplo, notificaciones por correo electrónico) será suficiente para el cumplimiento de las CGC / CGC, a menos que esto se regule de manera diferente en casos individuales.

7.6 Todas las reclamaciones del cliente contra EnBITCon prescribirán a los 24 meses de su devengo, salvo que se disponga lo contrario en los TCG / CGC.

7.7 La relación jurídica entre las partes se regirá exclusivamente por la legislación alemana, con exclusión de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías.

7.8 El fuero exclusivo será el domicilio social de EnBITCon, siempre que tal acuerdo entre las partes sea legalmente admisible. En este caso, EnBITCon tendrá derecho a demandar al cliente en el domicilio social de este último.